

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2019-582-SSTIYC, la Resolución AGC N° 429/10, 182/20 y el Expediente N° 211/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 22 de diciembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 4 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA a aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del título correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel “A” de la mencionada categoría.

Que a través del Expte. N° 211/2021 se tramita el reclamo presentado por la agente María Micaela Amor (Leg. 1013) solicitando Promoción de Grado.

Que por Resolución AGC N° 429/10 la agente María Micaela Amor (Leg. 1013) ha sido encasillada en la categoría Auxiliar de Auditoría E, a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que la agente ha finalizado los estudios correspondientes a la carrera de Medicina en la Universidad de Buenos Aires el día 4 de Marzo de 2015, habiendo presentado el título correspondiente ante el Departamento de Administración de Personal el 17 de septiembre de 2020, momento en que usufructuaba una licencia sin goce de haberes por cuestiones académicas o científicas, aprobada por Resolución AGC N° 182/20.



*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

Que, vencida la licencia otorgada, la agente se reincorpora al Organismo el día 1º de octubre de 2020, momento al cual debe retrotraerse el ascenso solicitado.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º inciso d) del Decreto N° 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 161/21 que aconseja el dictado de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PROMUÉVASE de grado a la categoría de Auxiliar de Auditoría “A” a la agente María Micaela Amor (Legajo N° 1013), de forma retroactiva a partir del 01 de octubre de 2020, por haber finalizado sus estudios universitarios, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, Anexo II, Art. 4º.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 321/21**